

Decreto Ley Nº 2417]

**COMPENSACION POR JERARQUIZACION A FUNCIONARIOS SUPERIORES DE LA
ADMINISTRACION**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTICULO 1.- Otorgase una compensación mensual por jerarquización a la que no se aplicará bonificación por antigüedad, a partir del 1º de julio del año en curso, al Personal Superior de la Administración Provincial, conforme a la planilla anexa que forma parte integrante del presente Artículo.

ARTICULO 2- Incrementéntase el Cálculo General de Recursos de la Administración Provincial Aportes no reintegrables del Gobierno Nacional-Ley de Presupuesto Nº 2386, en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHEENTA Y OCHO (\$ 249.888) y en igual importe las respectivas partidas de Gastos de Personal en donde se imputará el gasto emergente del Artículo 1.

ARTICULO 3.- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.-

FIRMANTES: PERNASETTI.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 09:29:32

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa